

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 EXP. 074AF621441
 AC/ALK/PRG/VCM. -

AFECTA A CALIDAD DE BIEN NACIONAL
 DE USO PÚBLICO INMUEBLE FISCAL QUE
 INDICA EN LA REGION DEL MAULE.-

SANTIAGO, - 3 NOV 2015

EXENTO N° 1156.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Pelluhue; el Oficio N° SE07-677-2015 de 02 de abril de 2015 y N° SE07-1091-2015 de 16 de junio de 2015, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule; el Oficio N° 409 de 17 de julio de 2014 de la División de Bienes Nacionales; la autorización otorgada por el Ministro de Bienes Nacionales en Oficio ORD.GABM. N° 78, de 4 de agosto de 2015, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 64 del D.L. N° 1.939 de 1977, faculta al Ministerio de Bienes Nacionales para afectar bienes inmuebles fiscales al uso público.

Que la Ilustre Municipalidad de Pelluhue requiere como bien nacional de uso público el terreno que más adelante se individualiza, para la ejecución y construcción del proyecto denominado "Parque Costanera de Pelluhue", que tiene por finalidad la recuperación del borde costero el cual fue afectado durante los hechos ocurridos el 27 de febrero de 2010, y que para recuperarlo considera además la realización de obras anexas de paisajismo, recreación, deportivas, culturales, áreas de recreación infantil y forestación entre otras.

Que una vez que el terreno ubicado en la aludida vía sea declarado bien nacional de uso público, será la Ilustre Municipalidad de Pelluhue la encargada de su mantención de acuerdo a sus atribuciones legales.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO	Ministerio de Bienes Nacionales	Exento de Trámite de Toma de Razon
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

D E C R E T O :

I.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público, el terreno fiscal compuesto por los Lotes N°s 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18, ubicado en Loteo Pelluhue, comuna de Pelluhue, provincia de Cauquenes, Región del Maule; inscrito a mayor cabida nombre del Fisco a fs. 117 N° 133 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chanco-Pelluhue, correspondiente al año 1958; singularizado en el plano N° VII-4-8257-C.U.; con una superficie total aproximada de 32.546,35 m2. (Treinta y dos mil quinientos cuarenta y seis coma treinta y cinco metros cuadrados); cuyos roles, deslindes y superficies particulares, según plano y minuta, son los que en cada caso se señalan:

1. LOTE 1, con una superficie aproximada de 300 m2.; cuyos deslindes son:
 - NORESTE : Propiedad Fiscal, Lote 2 en 20,00 metros.
 - SURESTE : Calle 3 en 15,00 metros.
 - SUROESTE: Área verde en 14,00 metros.
 - NOROESTE: Área de equipamiento deportivo en 15,00 metros.

2. LOTE 2, con una superficie aproximada de 300 m2; cuyos deslindes son:
 - NORESTE : Propiedad Fiscal, Lote 3 en 20,00 metros.
 - SURESTE : Calle 3 en 15,00 metros.
 - SUROESTE: Propiedad Fiscal, Lote 1 en 20,00 metros.
 - NOROESTE: Área de equipamiento deportivo en 15,00 metros.

3. LOTE 3, con una superficie aproximada de 300 m2; cuyos deslindes son:
 - NORESTE : Propiedad Fiscal, Lote 4 en 20,00 metros.
 - SURESTE : Calle 3 en 15,00 metros.
 - SUROESTE: Propiedad Fiscal, Lote 2 en 20,00 metros.
 - NOROESTE: Área de equipamiento deportivo en 15,00 metros.

4. LOTE 4, con una superficie aproximada de 300 m2; cuyos deslindes son:
 - NORESTE : Propiedad Fiscal, Lote 5 en 20,00 metros.
 - SURESTE : Calle 3 en 15,00 metros.



SUROESTE: Propiedad Fiscal, Lote 3 en 20,00 metros.

NOROESTE: Área de equipamiento deportivo en 15,00 metros.

5. LOTE 5, con una superficie aproximada de 300 m².; cuyos deslindes son:

NORESTE : Propiedad Fiscal, Lote 6 en 20,00 metros.

SURESTE : Calle 3 en 15,00 metros.

SUROESTE: Propiedad Fiscal, Lote 4 en 20,00 metros.

NOROESTE: Área de equipamiento deportivo en 15,00 metros.

6. LOTE 6, con una superficie aproximada de 300 m²; cuyos deslindes son:

NORESTE : Propiedad Fiscal, Lote 7 en 20,00 metros.

SURESTE : Calle 3 en 15,00 metros.

SUROESTE: Propiedad Fiscal, Lote 5 en 20,00 metros.

NOROESTE: Área de equipamiento deportivo en 15,00 metros.

7. LOTE 7, con una superficie aproximada de 300 m²; cuyos deslindes son:

NORESTE : Propiedad Fiscal, Lote 8 en 20,00 metros.

SURESTE : Calle 3 en 15,00 metros.

SUROESTE: Propiedad Fiscal, Lote 6 en 20,00 metros.

NOROESTE: Área de equipamiento deportivo en 15,00 metros.

8. LOTE 8, con una superficie aproximada de 324,50 m²; cuyos deslindes son:

NORESTE : Propiedad Fiscal, Lote 9 en 20,00 metros.

SURESTE : Calle 3 en 17,26 metros.

SUROESTE: Propiedad Fiscal, Lote 7 en 20,00 metros.

NOROESTE: Área de equipamiento deportivo en 14,55 metros.

9. LOTE 9, con una superficie aproximada de 300 m²; cuyos deslindes son:

NORESTE : Propiedad Fiscal, Lote 10 en 20,00 metros.

SURESTE : Calle 3 en 15,00 metros.

SUROESTE: Propiedad Fiscal, Lote 8 en 20,00 metros.



NOROESTE: Área de equipamiento deportivo en 15,00 metros.

10. LOTE 10, con una superficie aproximada de 300 m²; cuyos deslindes son:

NORESTE : Propiedad Fiscal, Lote 11 en 20,00 metros.

SURESTE : Calle 3 en 15,00 metros.

SUROESTE: Propiedad Fiscal, Lote 9 en 20,00 metros.

NOROESTE: Área de equipamiento deportivo en 15,00 metros.

11. LOTE 11, con una superficie aproximada de 300 m²; cuyos deslindes son:

NORESTE : Propiedad Fiscal, Lote 12 en 20,00 metros.

SURESTE : Calle 3 en 15,00 metros.

SUROESTE: Propiedad Fiscal, Lote 10 en 20,00 metros.

NOROESTE: Área de equipamiento deportivo en 15,00 metros.

12. LOTE 12, con una superficie aproximada de 332 m²; cuyos deslindes son:

NORESTE : Calle N° 1 en 20,00 metros.

SURESTE : Calle 3 en 14,50 metros.

SUROESTE: Propiedad Fiscal, lote 11 en 20,00 metros.

NOROESTE: Propiedad Fiscal, Lote 13 en 19,00 metros.

13. LOTE 13, con una superficie aproximada de 367,50 m²; cuyos deslindes son:

NORESTE : Calle N° 1 en 14,84 metros.

SURESTE : Propiedad Fiscal, Lote 12 en 19,00 metros.

SUROESTE: Área de equipamiento deportivo en 20,50 metros.

NOROESTE: Paseo peatonal en 23,23 metros.

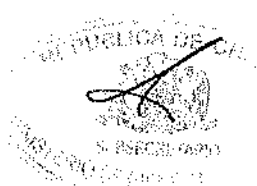
14. LOTE 14, con una superficie aproximada de 7.334,90 m²; cuyos deslindes son:

NORESTE : Propiedad Fiscal, Lote 13 en 20,50 metros.

SURESTE : Propiedad Fiscal, Lote del 1 al 11 en 164,55 metros.

SUROESTE: Propiedad Fiscal, Lote 15 en 66,00 metros.

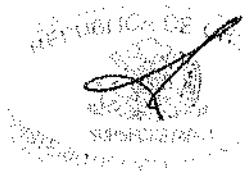
NOROESTE: Paseo peatonal en 164,35 metros.



15. LOTE 15, con una superficie aproximada de 1.867,90 m²; cuyos deslindes son:
- NORESTE : Propiedad Fiscal, Lote 14 en 62,00 metros.
- SURESTE : Área de equipamiento deportivo en 29,00 metros.
- SUROESTE: Pasaje 6 en 67,00 metros.
- NOROESTE: Pasaje Peatonal en 29,00 metros.
16. LOTE 16, con una superficie aproximada de 8.114,00 m².; cuyos deslindes son:
- NORESTE : Pasaje 6 en 66,50 metros.
- SURESTE : Calle 3 en 115,00 metros.
- SUROESTE: Calle 6 en 76,00 metros.
- NOROESTE: Pasaje Peatonal en 110,00 metros.
17. LOTE 17, con una superficie aproximada de 877,40 m².; cuyos deslindes son:
- NORESTE : Calle 6, en 23,50 metros.
- SURESTE : Calle vehicular en 40,00 metros.
- SUROESTE: Área verde en 19,00 metros.
- NOROESTE: Pasaje Peatonal en línea quebrada de 20,60 metros y 19,40 metros.
18. LOTE 18, con una superficie aproximada de 10.326,15 m²; cuyos deslindes son:
- NORESTE : Estacionamiento, sector mirador Falucho.
- SURESTE : Propiedad Fiscal desde el Lote 13 al 17 y con Área verde.
- SUROESTE: Área verde.
- NOROESTE: Playas de Mar Chileno.

II.- Se deja expresa constancia que el terreno que se afecta al uso público deberá destinarse para la ejecución y construcción del "Parque Costanera Pelluhue", garantizando su acceso y el uso de toda la comunidad.

III.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones y subinscripciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal.



Asimismo, dicha Secretaria Regional Ministerial concluirá administrativamente el proceso de afectación del inmueble fiscal, registrándolo en el Catastro Regional de la Propiedad Fiscal.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región del Maule.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div.Bienes. Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-